

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución PGN N° 87/20

Buenos Aires, 24 noviembre de 2020.

VISTO:

El mandato contenido en el artículo 120 de la Constitución Nacional y lo reglamentado por las Leyes N° 24.946 y N° 27.148; y

Y CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Res. PGN N° 85/20 se dispuso la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 y la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba, que tiene por objeto la realización conjunta de actividades de formación académica y profesionales, y en lo inmediato la realización de una capacitación titulada “Programa de Capacitación sobre Litigación en el Nuevo Código Procesal Penal Federal”.

Por su parte, la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación (DGCE) centra su labor en proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación para mejorar el desempeño institucional y fortalecer el trabajo de las y los fiscales y de sus equipos de trabajo.

En este marco, y de acuerdo con la Res. PGN N° 79/18, el citado convenio dispone entre sus cláusulas que a los efectos de la coordinación de las tareas específicas que deriven de su implementación la Dirección General de Capacitación y Escuela representará al Ministerio Público Fiscal de la Nación.

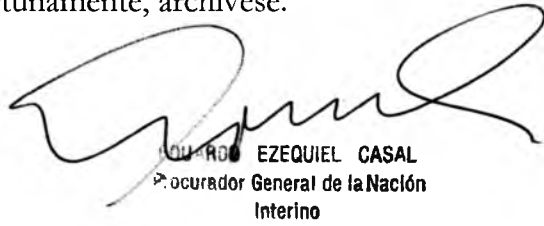
Por ello, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen el artículo 120 de la Constitución Nacional, las Leyes N° 24.946 y N° 27.148 y la Res. PGN N° 79/18,

RESUELVO

Art. 1°: Delegar en la Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios Dra. Mary Beloff, a cargo de la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación, la rúbrica del convenio de colaboración entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, la Facultad de Derecho

de la Universidad Nacional de Córdoba, la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 y la Federación de Colegios de Abogados de la Provincia de Córdoba y sus anexos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino